



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de agosto de 2021.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Jairo de Jesús Restrepo González
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2009-444
Auto Sustanciación	753
Asunto	Reconoce personería.

Visto el poder allegado por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se reconoce personería a la abogada Victoria Angélica Folleco Eraso identificada con CC. 1.085.256.525 y portadora de la TP No 194.878 del C.S. de la J, como apoderada principal de la demandada y como apoderado sustituto al Doctor Hernán Leonel Aristizábal Marín identificado con CC. 1.022.096.010 y portador de la TP No 264.290 del C.S. de la J para que continúe representando los intereses de Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 109 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 17 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario

